

Cédula de regulaciones

Contraloría Municipal

Dirección de Mejora Regulatoria

CR-SDETyC-178-2023

1. Nombre de la regulación

NOM- 033- ZOO-1995

2. URL de la regulación

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5376424&fecha=18/12/2014#gsc.tab=0

3. Fecha de expedición 4. Vigencia 5. Fecha de actualización 6. Tipo de ordenamiento jurídico

1996-07-16

Hasta el momento en que
sufre una reforma,
derogación o abrogación

2014-12-18

Norma

7. Autoridad o autoridades que la emiten

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

8. Autoridad o autoridades que la aplican

Dirección del Rastro Municipal

9. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura

10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

11. Índice de la regulación

- 1. Objetivo y campo de aplicación
- 2. Referencias
- 3. Definiciones y abreviaturas
- 4. Disposiciones Generales
- 5. Manejo durante el aturdimiento y la matanza de los animales domésticos y silvestres destinados para abasto de alimentos.
- 6. Manejo durante la matanza y la eutanasia de los animales de compañía.
- 7. Manejo durante el aturdimiento, la matanza y la eutanasia de los animales de fauna silvestre.
- 8. Matanza de emergencia en todas las especies.
- 9. Matanza de control.
- 10. Matanza zoonosanitaria.

- 11. Métodos prohibidos.
- 12. Procedimiento de evaluación de la conformidad y/o verificación.
- 13. Sanciones.
- 14. Concordancia con normas internacionales.
- 15. Bibliografía.
- 16. Disposiciones transitorias.

12. Objeto de la regulación

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para personas físicas y morales encargadas de establecimientos públicos o privados, en donde se le da muerte a uno o varios animales con fines para abasto, investigación, pruebas de constatación, enseñanza, aprovechamiento cinético, peletería o cualquier otro tipo de aprovechamiento, Centros de Atención Canina y felina y similares, bioterios, zoológicos, granjas educativas, comercializadoras, tiendas de animales, criaderos, centros de rehabilitación, circos, colecciones particulares, centros de espectáculo, unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMAs), centros de decomiso o acopio, entre otros; y tiene por objeto establecer los métodos para dar muerte a los animales garantizando buenos niveles de bienestar y con el propósito de disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, ansiedad y estrés.

13. Materia regulada

Sacrificio humanitario de los animales domésticos

14. Sectores que regula

Centro de Sacrificio Animal

15. Sujetos regulados

Población en General

16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Uso de Cámara Frigorífica

URL Tramite o servicio

https://sanmartintxmex.com.mx/modulos/tramites_servicio/vista_busqueda_area.php?area=Secretar%C3%ADa+de+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+Turismo+y+Cultura+%2F+Rastro+Municipal

17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

N/A

18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

No Aplica

19. Ámbito de aplicación

Federal

20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

NOM-008-ZOO-1994 NOM-009-ZOO-1994 NOM-194-SSA1-2004

21. Información adicional sobre la regulación

Ley Federal de Sanidad Animal

Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Alejandro Landero León, Director del Rastro Municipal